



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2013.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Rodrigo Medina De la Cruz, Gobernador del Estado de Nuevo León, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **042016**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste

México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Rodrigo Medina De la Cruz, Gobernador del Estado de Nuevo León, fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en la que impugna lo siguiente:

***“Lo es el Oficio sin número, con fecha de junio de 2013, firmado por el Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León y notificado mediante Oficio número 136/2012, en fecha 24 de junio del año en curso.***

***En dicho Oficio se solicita al Titular del Poder Ejecutivo que a la brevedad se publique el Decreto número 66 expedido por dicha Legislatura y que fuera observado por el suscrito, así mismo, se solicita se continúe con el proceso legislativo correspondiente a la publicación del Decreto de referencia en el Órgano informativo Oficial del Estado.”***

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81

del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

